

502 ot.
6151 err.



| | |
|-------------|---------------------|
| ASUNTO: | El que se indica. |
| OFICIO No.- | 10003 /2022/Mesa IV |

**C. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente remito a usted edictos deducidos del expediente **1965/2022/Mesa IV, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE PRESUNCION DE MUERTE, PROMOVIDAS POR PERLA SOFIA MENDOZA AGUILAR,** denunciando la ausencia de ISMAEL DE JESUS PASTOR MENDEZ, con la finalidad de que los publique sin costo alguno, de conformidad con el artículo 635 tercer párrafo del Código Civil.

Reitero a Usted desde luego mis atenciones y respetos.

**A T E N T A M E N T E
H. VERACRUZ, VER., A 27 DE OCTUBRE DEL 2022
JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN
MATERIA DE FAMILIA**

LIC. MAXIMINO CONTRERAS ROSALES.

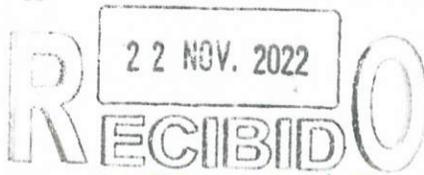


VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CERAIIV

Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

013089



RECIBIÓ *WTC* 13:15 HORA

Recibí
22/11/2022
LJT
2.29



JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR VERACRUZ, VER.

EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció PERLA SOFIA MENDOZA AGUILAR, denunciando la ausencia de ISMAEL DE JESUS PASTOR MENDEZ, desaparecido desde el SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, radicándose el expediente **1965/2022/Mesa IV**, y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 598 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se cita a ISMAEL DE JESUS PASTOR MENDEZ además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Debiéndose publicar los avisos en tres ocasiones con intervalos de una semana, debiéndose girar oficio con los edictos respectivos para la publicidad, **sin costo alguno**, en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y; en el periódico el Dictamen de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río,

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los veintiséis días de octubre del dos mil veintidós.

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. JOAQUIN ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ

EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció PERLA SOFIA MENDOZA AGUILAR, denunciando la ausencia de ISMAEL DE JESUS PASTOR MENDEZ, desaparecido desde el SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, radicándose el expediente **1965/2022/Mesa IV**, y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 598 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se cita a ISMAEL DE JESUS PASTOR MENDEZ además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Debiéndose publicar los avisos en tres ocasiones con intervalos de una semana, debiéndose girar oficio con los edictos respectivos para la publicidad, **sin costo alguno**, en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y; en el periódico el Dictamen de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río,

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los veintiséis días de octubre del dos mil veintidós.

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. JOAQUIN ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ

EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció PERLA SOFIA MENDOZA AGUILAR, denunciando la ausencia de ISMAEL DE JESUS PASTOR MENDEZ, desaparecido desde el SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, radicándose el expediente 1965/2022/Mesa IV, y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz y 598 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se cita a ISMAEL DE JESUS PASTOR MENDEZ además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

Debiéndose publicar los avisos en tres ocasiones con intervalos de una semana, debiéndose girar oficio con los edictos respectivos para la publicidad, sin costo alguno, en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y; en el periódico el Dictamen de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río,

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los veintiséis días de octubre del dos mil veintidós.

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. JOAQUIN ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ